PUNTOS DE SUSCRIPCION.

Imprenta Balear. PALMA. Rullan, hermanos. García. MAHON. Orfila. (D. Domingo.) Cabot. IVIZA.

Sale todos los dias por la tarde, excepto los sábados.

En Menorca é Iviza fran-En lo demas puntos del i

Reino, id. id. Cada nume o suelto . . 1 rl.

PALMA.-JUEVES 24 DE ENERO DE 1850.

CORTES.

CONGRESO.

Sesion del dia 11 de enero de 1850. PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Ahierta à las tres se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Queda enterado el Congreso del objeto de que se han ocupado las secciones.

Lo queda igualmente de una comunicacion del puesta de héroes en vez de hombres. señor don Miguel Chacon en que participa no poder asistir à las sesiones por hallarse enfermo.

ORDEN DEL DIA.

Projecto de ley de contabilidad.

Continuando la discusion pendiente, el señor Calatrava manifiesta que va á leer al Congreso las bases que en su opinion pueden servir para establecer un buen sistema de contabilidad y quiere que se consignen en el diario de las sesiones á cuyo efecto las entrega á los taquigrafos del mismo.

No habiendo quien tuviese pedida la palabra acerca de la totalidad se procedió à la votacion por artículos.

Leidos los artículos desde 1.º hasta el 16 inclusive fueron todos aprobados sin discusion.

Leido el 17, el señor Jaen en su discurso que no pudimos percibir bien por su posicion y tono de voz en que fué pronunciado, manifestó: (por lo que pudimos comprender) que no era su intento hacer oposicion al artículo en su generalidad, solo si deseaba se hiciese alguna modificacion en la parte en que se establece la caducidad de los créditos en el caso de no haber sido presentados los documentos justificativos dentro del termino fatal que se prefija. Que estaba conforme con el espírita y tendencias de esta disposicion que sin duda va dirigida á atajar los fraudes y suplantaciones que podrian intentarse en este género de liquidaciones pero que tambien podria dar el caso de que ciertos pueblos, ya por consecuencia de las últimas guerras; ya por otras causas independientes de su voluntad, se hallasen constituidos en circunstancias tan especiales que les hubiesen in posibilitado de hacer la presentacion de documentos en el término marcado.

En apoyo de sus observaciones cita como ejemplo el distrito de que es representante, en el cual dice, varios pueblos, entre ellos la ciudad de Estella no han podido realizar sus créditos del tiempo de la guerra de independencia, á causa de que habiendo emigrado en el año 33 el sugeto encargado de verificar la liquidacion, se llevó consigo todos los documentos que le eran concernientes, no hay mas de cuarenta dias que su viuda los ha presentado al ayuntamiento, manifestando haberlos ballado entre los papeles de la pertenencia de aquel, que por efecto de esta circunstancia no cree justo que dicha ciudad se vea privada del importe de tales créditos. Que de no hacerse alguna variacion en el sentido que propone, resultará tambien una notable anomalia de que à muchos pueblos se les reconocerán los suministros hechos en el ejército carlista al paso que se les denegará la admision de los proporcionados al gobierno legitimo.

Inculca asi mismo la necesidad de poner un freno à la inmoralidad de algunos empleados, que solo por interés se mueven á prestar sus servicios.

El señor ministro de HACIENDA: La disposicion de aste artículo está fundada sobre los hechos muy repetidos al que ayer aludia el señor Olivan, contestando al señor Pastor á la frecuencia con que han sido pagados dos ó tres veces contra el estado. Por haberse presentado la primera con documentos ilegítimos, y no haberlo notado hasta ver la presentacion de los verdaderos: para impedir estos males el erario se fija un término para la reclamacion de los créditos y para su justificacion. Si circunstancias especiales y agenas de la voluntad de los acreedores han impedido que se haga en tiempo hábil la reclamacion y justificacion, no por eso se defrauda el derecho de

ellos; al contrario la ley asi lo espresa, como no podia menos de espresarlo, puesto que este proyecto está calcado sobre disposiciones del derecho comun, y este concede el término de 20 años á los ausentes para la reclamacion de los derechos que crean corresponderles. Con esta manifestacion contesto al caso especial en todo por el señor Jaen relativa 4 los crêditos de la poblacion de Estella.

En cuanto á que los empleados deberán servir los empleados sin sueldo, el señor Jaen se ha formado la ilusion de que nuestra sociedad está com-

La comision por medio del señor Olivan, y despues de oir al señor Pastor que seria conveniente redactar con mas claridad el artículo, le retira para presentarlo nuevamente redactado.

El artículo 18 queda aprobado sin discusion.

Se lee el 19 que dice: «Cada ministerio formará el presupuesto anual de todos los gastos de su servicio. y le pasará al de Hacienda por el cual se redactará y presentarà á las cortes el presupuesto general del Estado, presentando al mismo tiempo el de ingresos ó la propuesta de medios con que cubrir todas las obligaciones. Esta propuesta acompañarà siempre à todo proyecto de ley que lleve consigo autorizacion de gastos.»

El señor PASTOR opina porque en este artículo se esprese que los presupuestos deberán durar cuatro meses mas del año, en los cuales deberán ser discutidos los nuevos que el gobierno presente á las Cortes cada principio de año conforme á lo prevenido en la constitucion del estado.

El señor BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda: Ha dicho S. S. tanto en el dia de ayer como en el de hoy que se trata de la prerogativa de la corona que tiene el derecho do prorogar y disolver las Córtes, y del derecho ó prerogativas que tienen estas de votar las contribuciones; que no pueden ser cobradas sin estas circunstancias; y no sé como el Sr. Pastor con su claro entendimiento no ha reconocido que lo propuesto por S. S. es una modificacion de lo que dispone la Constitucion del Estado.

El medio que se propone por S. S. de ninguna manera llenaria el vacío que S. S. quiere llenar. Decir que se voten los presupuestos por cuatro meses mas, para que haya tiempo de discutir los del año siguiente, no es decir nada, pues si la corona usando de su prerogativa lo cree conveniente, podrá disolver las Córtes à los dos dias de reunidas. Regul do out doo eoldomunts eol

El señor OLIVAN: El señor Pastor se ha contestado à sí mismo, pues ha concluido diciendo que era necesario prorogar cuatro meses mas la duracion de los presupuestos, y la Constitucion fija doce meses, cuyo precepto constitucional no puede derogar el Congreso.

Vuelto á leer el artículo es aprobado. Igualmente lo es sin discusion el art. 20.

Se lee el art. 21. El señor PASTOR: Creo que en este artículo hubiera estado mucho mejor, en mi concepto, en fijar el término de las reclamaciones, pues aqui es donde vendria bien establecer que seria durante cinco años. Iman gangiyuon babinga ob agin

El señor OLIVAN: Señores, la mayor parte de los créditos no figuran en los presupuestos, porque los detalles y minuciosidades son de la administracion que recibe las reclamaciones, y por lo tanto estos detalles no pueden colocarse en los presupuestos.

El señor BRAVO MURILLO; ministro de Hacienda: Yo creo, señores, que el término que designa el señor Pastor es demasiado, y que el propuesto en el proyecto es el mas arreglado y el que ofrece menes inconveniente.

El señor OLIVAN: La comision no puede admitir la reforma que propone el señor Pastor, porque lo dispuesto en el artículo es lo mas oportuno y ventajoso.

Despues de algunas rectificaciones de los señores Pastor y Olivan se aprueba el artículo.

Leido el 22 se aprueba sin discusion alguna. Igualmente queda aprobado el artículo 23, des-

pues de algunas observaciones hechas por el senor Pastor y contestadas por los senores Merelo y ministro de Hacienda.

- Sin discusion fueron aprobados los artículos 24

Se leyó el 26.

El señor DIAZ MARTIN: Señores, por este artículo se ataca ia prerogativa que tienen las cortes de votar de antemano los gastos del estado, puesto que por él se autoriza al gobierno para abrir un crédito con que cubrir los gastos que se le ocurran fuera de lo votado en los presupuestos.

El señar BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda: El señor Martin ha comprendido bastante mal el artículo; por él se ha facultado al gobierno á bacer un gasto y aplicarlo á un artículo del presupuesto; pues el gobierno con arreglo á esa ley no puede hacer ningun gasto que no esté comprendido en un artículo del presupuesto. Ocurre un gasto necesario de que no es posible prescindir, y el gobierdo queda autorizado por esta ley para que lo haga legitimamente por medio de un real decreto.

El señor BALLESTEROS: Hay ciertos pagos que tienen que hacerse legitimamente por el tesoro; pero hay circunstancias extraordinarias tales como por ejemplo, un movimiento de tropas ó una in surreccion que hacen preciso que se hagan mayores gastos que los acordados, siendo esta una eventualidad que no da tiempo al gobierno à aguardar la reunion de las Córtes para que estas voten los gastos necesarios. In condensira coine

El señor ESCOSURA: Desde el momento señores, en que por este artículo se ponga en manos del gobierno la facultad de gastar aquello para que Hé aquí la cuestion del modo que la ha presentado el señor Martin.

Autorizar al gobierno para crear créditos suplementarios, créditos estraordinarios que no estén ; dentro del capítulo de imprevistos, es una cosa que está fuera de la ley y fuera de nuestras facultades, y tha meditado el gobierno, ha meditado la facultad de uso y el abuso. la comision hasta qué punto podiamos llegar autorizando al gobierno para adquirir esos créditos extraordinarios? ¿Ha meditado la comision que podríamos meternos en una guerra extrangera? (Una voz: Cá!) Oigo decir Cá!; pues qué, está tan lejana la espedicion à Italia, que si no nos há producido una guerra hubiéramos podido tenerla? ¿Y qué no podrian en lo sucesivo ocurrir acontecimientos de esta especie? ¿Y qué otro freno tienen las Córtes, tenemos los diputados, que oponer al gobierno para acontecimientos de otra especie que pudiesen ocurrir, que no autorizarle para hacer gastos que no hayan sido previstos en la discusion de presupuestos? Al gobierno se le concede en ellos ese crédito de imprevistos, para que disponga de él con arreglo á la ley, y debemos dejacle la facultad de cometer una infraccion de ley, por la cual tengamos luego que acusar; debemos dejarle esta responsabilidad, para que nosotros legisladores, fiscales del gobierno y defensores de los derechos de los pueblos, podamos acusarle de cualquiera infraccion de ley que cometa. No hago aqui cargo ni acusacion alguna ni al ministerio actual ni á ningun ministerio: lo mismo que estoy diciendo ahora lo diria si estuviese sentado en aquel banco (señalando el de los ministros): nada mas funesto para los ministros que la arbitrariedad; la arbitrariedad los mata á todos como nos ha matado á nosotros (Sensacion.) y es necesario que los que no quieran morir se hallen dentro del circulo de ladey.for sufficient may importantes soft, yellal El Sr. BRAVO MURILLO, ministro de Ha-

cienda: El Sr. Escosura ha manifestado que el gobierno y la comision han becho mal en consignar en esta ley un articulo previsto ya en la de presupuestos en su articulo de gastos imprevistos; pero S. S. ha olvidado de que por mas esperanzas que haya en que estos gastos no pasen de cierto limite, por mas que se cuente con las eventualidades pudieran ocurrir no sueran

so salt, r per encima de la lev; y tanto mas sor suficientes, y el señor Escosura sin conocer que iba precisamente contra los principios consignados en la constitucion, ha hablado de casos de guerra y ha dicho: ¿qué iremos à autorizar al gobierno para que pueda hacer una declaracion de guerra? ¿Qué no està tan lejos la espedicion à Italia que pudo producirnos una guerra? Esto ha dicho S. S., y yo á mi vez le diré, ¿pues que el señor Escosura ignora que por la constitucion de Estado, el rev tiene la facultad de declarar la guerra y bacer la paz?

El Sr. ESCOSURA dando cuenta à las cortes. El Sr. BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda: ¿Y qué cuando el parlamento no está reunido no podria el rey hacer esta declaración para la que està autorizado? Si el Sr. Escosura entiende asi la constitucion diré à S. S. que la entiende de una manera farisayca; no dice la constitucion que el rey podrà declarar la guerra cuando el parlamento esté abierto, sino que es una facultad, una prerogativa que le concede, y de la cual podrà usar esté ó no abierto el dice que guede abrir un crédito, priotnemalraq

Ha dicho el Sr. Escosura que todos los gastos debian comprenderse dentro del limite de los imprevistos consignados en los presupuestos. Esectivamente, señores, hay un capitulo de imprevistos que puede calcularse por referirse à los ordinarios, pero los estraordinarios del caso de una declaracion de guerra ni se cuentan ni se pueden coutar, porque no se puede preveer à cuanto ascenderán. Añadia S. S. que el gobierno en el caso y en la necesidad de obrar fuera de la ley podia luego pedir una ley de indemnidad por haber salvado el pais, y que el parlamento le daria las gracias; mas para esto el gobierno tiene que venir al Parlamento, despues de haber tomado aque la disposicion, confundiendo S. S. dos cosas diferentes, la autoridad y

Despues de una rectificacion del señor Escosura, idice ionian la obator na se religione del

F.I Sr. MERELO: En los presupuestos se votan siempre cantidades hipotéticas, dando à muchos de -us estremos un valor de conviccion, pero que no puede asegurarse; puede haber una calamidad, como por ejemplo una cosecha mala, v semejante even ualidad no puede menos de alterar el plan del gobierno.

En cuanto à los créditos estraordinarios, me parece lo mas legal y espedito lo que se propone en el articulo que se discute: por ejemplo, si por una epidemia ó por otra circunstancia anàloga faltasen los ingresos, y á la vez aumentasen los gastos ¿habria el gobierno de quedarse con las manos cruzadas sin atender à imperiosas necesidades? Wigner on de conseguence of

El Sr. OLOZAGA: No trato de impugnar el articulo, solo quisiera que desapareciesen ciertos recelos que abrigo para que pudiera aprobarse sin temor por los individuos de estos bancos: yo quisiera tener la seguridad de que estos fuesen créditos que pudiese buscar el gobierno sucra de los presupuestos, y en tal caso, yo no tendria inconveniente en aprobar la medida. Porque si votamos ahora cantidades ilimitadas bajo la denominación de imprevistos, los ministros pueden disponer de cantidades muy crecidas, à que darán la inversion que quieran, mientras del modo que yo propongo deberian dar cuenta de las cantidades de que hobiesen dispuesto, y en tal caso, esta medida no seria una vana formula y sı una responsabilidad evidente.

Y de que seria una evidente responsabilidad tenemos la prueba al considerar que en Francia ha ocurrido el caso de no aprobarse ciertos créditos, y à su consecuencia ha tenido el ministro que pagarlos de su bolsillo. No nos alarmemos, pues, si estas cantidades se aprueban de esta manera ó de otra anàloga, segun parezca mejor a los individuos de la comision.

El Sr. ESCOSURA. Yo voy un poco mas lejos que S. S; yo no creo que sea lícito al gobierno distraer los fondos de un objeto para aplicarlos à otro; comprendo mas bien, que el gobierno, saltando la ley en casos estraordinarios, ocurra con ciertos recursos à otro objeto que al que fueron destinados; pero quiero que diga despues y justifique que le ba sido preciso saltar por encima de la ley; y tanto mas soy de esta opinion, cuanto que si bien los impuestos votados en los presupuestos pesan sobre todos los contribuyentes actuales los empréstitos, los anticipos, y todo negocio de este género pesan sobre los presentes y los venideros.

El Sr. BRAVO MURILLO, ministro de Hacienda: Sin duda el señor Olózaga no me oyò bien cuando contesté al señor Escosura, y por eso se ha espresado del modo que lo ha hecho: por el artículo que se discute no queda el gohierno autorizado, ni tampoco lo pretende, para aumentar ninguna contribucion, ni menos exigir otra nueva, ni recaudar un maravedi mas de lo votado.

El Sr. Olózaga ha aludido á un punto sobre el cual quiere que se diga si el gobierno se considera autorizado à gastar le que no esté señalado en el presupuesto. Si S. S. y algunos otros creen que es un empréstito el aumentar un recurso que sea necesario; si se cree, digo, que el gobierno no està autorizado para esc. en ese caso no lo esta para nada. Cuando se dice que puede abrir un crédito, preciso es decir que ese-crédito es procedente de los recur--sos de que puede disponer. Si se cree un crédito nnevo el sobrante de aquel capitulo que se aplica à otro, y el gobierno no puede aumentar una parte de los ingresos por medio de anticipaciones, entonces no tiene facultad ninguna.

Entre nosotros hay una partida en el presupuesto que se dedica para giros. ¿Se entiende al votar la parte de los 14 ó 20 millones para. giros, queda, digo, autorizado para establecer con esto la deuda flotante de la manera que se -pueda ¿Yo creo que el gobierno por este articulo queda autorizado para aumentar esta canetidad, esa deuda, para por ese medio acudir à las mayores atenciones y necesidades; y si no -es asi, el articulo nada dice.

En esta ley se ha votado el principio de que -no hay crédito que deje de corresponder al ministerio de bacienda. El ministro de este ramo es el depositario general y el que tiene que distribuir cada mes las cantidades que bayan de repartirse. Sobre esta base capital de la ley, se -ha establecido el principio de que no se darà un maravedi sin que el ministro de bacienda ·lo sepa, no pudiéudolo dar nadie sino bajo su -responsabilidad quedando comprometido à pagarlo. El ministro no puede distraer un real para ninguna corporacion, para ningun ministerio ni persona alguna sino con aplicacion á -un articulo del presupuesto; esta es la estructura de la ley. Tal es que no puede aplicarse lo consignado en un capitulo para otro. El congreso puede conocer cuanta arbitrariedad evita esta medida.

El Sr. OLOZAGA; Ha contestado satisfactoriamente el Sr. ministro, pero seria muy conveniente que los Sres. de la comision se tomasen la molestia de esplicarlo en el artículo.

cree que es muy posible que pueda llegar el la Dieta para el archiducado de Austria, cuya caso estraordinario, y por otra cree que la capital es Viena. obligacion, el primer deber del gobierno es go- = Escriben de Pesth á la Gaceta del Imperio bernar y ninguno en épocas dadas dehe consi- que circulan noticias muy importantes sobre una derarse pusilánime para dejar de remediar los sublevacion militar sumamente grave que paremales que puedan ocurrir. La cuestion es si en ce ha ocurrido en Arad. ciertas circunstancias el gobierno se ha de ver = Las tropas italianas que guarnecen aquella bres, pidió la palabra el Sr. Armendariz pahabla de empréstitos, trátase solo del caso de sabremos si son ciertas estas noticias.

aplicar la ley en circunstancias estraordinarias, y el gobierno en ella debe denodadamente arrostrar toda su autoridad á fin de salır triunfando de aquellas. La deuda flotante, necesario es conocer que no es licita ni legitima sino en un cierto limite. Esta, señores, es la esplicacion que la comision puede dar.

Asi pues, si el Sr. Olózaga insiste, la comision está dispuesta à acceder à los deseos de S. S.; pero teme que de esa innovacion surjan nuevas interpretaciones.

El Sr. OLOZAGA: Yo no insisto por mi; pero insisto por otros mas escrupulasos, y puesto que al buen pagador no le duelen prendas creo que debe consignarse esa clausula en el articulo.

El Sr. BRAVO MURILLO, ministro de haeienda: Me parece que esa esplicacion es tanto mas innecesaria cuanto que lo mismo que aqui se ha dicho puede servir en todo caso para la verdadera inteligencia del articulo.

Declarado este suficientemente discutido, se procede á su votacion nominal, resultando ser aprobado por 71 votos contra 21

El Sr. PRESIDENTE; Se suspende esta discusion, que continuará manana despues de la despeticion. harrigmen ad altrada rouge ill tab

Se levanta la sesion. Eran las seis y cuarto.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

FRANCIA.

La asamblea nacional continuó el dia 9 la discusion sobre los profesores de primera enseñanza. La vigilancia de los prefectos debe estenderse sobre los profesores públicos y privados, con arreglo á la constitucion; pero los públicos deberán ser nombrados por los comités de los distritos: Esta modificacion sué aceptada por el ministro. En cuanto à su revocacion, varios miembros pidieron que se efectuase por el prefecto, pero teniendo este obligacion de pedir su informe al comité del distrito. Esta enmienda sué adoptada contra el parecer del mi-

= El guarda sellos, ministro de justicia tuvo à su mesa el dia 9 al presidente de la república. Los convidados fueron cincuenta: entre ellos estaban M. Dupin y los demás ministros, el arzobispo de Paris, el general Changarnier, el presecto del Sena y otras personas de importancia.

_ Dice el Océano, periódico de Brest:

«El ministro de marina acaba de dar la órden de armar tres buques de guerra para ir à reforzar la escuadra de la Plata. Estos buques se hallarán dispuestos à partir tan pronto como la asamblea dé su voto sobre la cuestion de la

PRESIA.

erCortes, tependa los dipulados, que oponer

Un parte telegràfico de Berlin, del 9, anuncia que en la sesion del mismo dia fué presentado à las câmaras el mensage real, esperado hace muchos dias. En él se anuncia la formacion de un cuerpo de pares bereditarios; la iniciativa de las leves de hacienda se deja à la segunda camara, y se ofrece la prestacion del juramento del rey à la constitucion.

basish rate of AUSTRIA.

ins ngad o'A salamon émorral

La Gaceta de Viena del 5 de enero publica la El Sr. OLIVAN: La comision per una parte | constitucion y el reglamento de las elecciones de

atado por la ley para gobernar. Legalmente, el fortaleza dicese que se han sublevado en ocasion gobierno puede determinar un gasto estraordi- de un entierro, que han abierto las cárceles y nario valiéndose de un real decreto, pero la se han apoderado de la fortaleza. Se atribuye à apreciacion, el criterio de este acto tiene que esto la rapida marcha de un parque de artilletraerlo al parlamento. Por fin, Sres. aqui no se ria que ha salido súbitamente de Pesth. Pronto

PALMA. PUBLICACIONES OFICIALES.

Administracion principal de Correos.

No pudiendo verificar su salida para Barcelona, el vapor Barcelonés segun estaba anunciado, lo verificará mañana viérnes à la una de la tarde. Palma 24 de enero de 1850.-Pedro Morales.

ALCANCE.

COEREO DE HOY.

El vapor Barcelonés ha fondeado en este puerto á las 9 y 112 de esta mañana conduciendo á su bordo 68 pasageros.

Los periódicos de Madrid alcanzan al 19: en las Gacetas se leen las siguientes

desposeciones oficiales.

Real decreto mandando se proceda á nueva eleccion de diputado á cortes en el distrito de Belchite, por haber fallecido don Mariano Montañes que obtenia el mismo-

Otro declarando cesante con motivo del mal estado de su salud á don Alejandro Castro, nombrado gobernador de la provincia de Burgos.

Otro haciendo varios nombramientos de gobernadores de provincia. Las aindes sup no

Real orden mandando que los productos del ramo de minas se recauden por empleados dependientes del ministerio de hacienda, con sugecion à varias reglas que se expresan.

CORTES. SENADO.

Celebro sesion en los dias 14 17 v 18. Dia 14.—Quedó enteramente terminada la diconcion del proyecto de ley sobre jurisdiccion de hacienda, no habiéndose verificado la votacion definitiva del provecto, por falta del suficiente número de señores so han hecho à la nacion inmensos le senadores. The is omen or off y personalence

Dia 17. - Fué votado antes de pasar á la órden del dia el proyecto de ley sobre la minoria conservadora ofrecen á la m la jurisdiccion de hacienda en los delitos de l fraude y contrabando, que quedó aprobado por 98 bolas blancas contra 6 negras.

Seguidamente recavó la discusion sobre el dictamen de la comision relativo al provecto de lev de reemplazos. El general Pavia habló en contra reproduciendo muchos de los argumentos con que en mas de una ocasion ha procurado combatir la organizacion de la reserva. En realidad no se opuso al dictamen sino en punto á la edad para el sorteo que á su juicio debia ser la de 18 años y no la de 20 á sin de que concluido el servicio estuviesen los mozos en mayor aptitud para el trabajo. A esta obgecion contestaron los señores Odonell y ministro de la Guerra, manifestando que la esperiencia y los informes que existen tanto de los capitanes generales como de las diputaciones provinciales, ayuntamientos y juntas de sanidad convienen en que á la edad de 18 años carecen los mozos por lo general de la robustez para el servicio, vendo mas bien á poblar los hospitales que á cubrir las filas del ejercito.

Como quiera que la comision hava introducido varias modificaciones en el prodel servicio militar por 6000 reales, el sorteo único á la edad de 20 años y la fijacion del cupo anual en 25,000 homra obtener la esplicacion de estas diferencias, la cual le fué dada por el Sr. Huet, individuo de la comision, quien procuró de lev de autorizacion para plantear los predemostrar las ventajas que reportarán el estado y los mozos que hayan de entrar l en quinta de las variaciones mencionadas.

Dia 18.—Adelantó la discusion del Dio vecto de ley de reemplazos, pues no soluevo se discutió la totalidad, sino que suerasi sin aprobados los cuatro primeros artículos "ensor

CONGRESO.

minor

Celebró sesion en los dias 14, 15, leston 17, y 18.

Dia 14.—La sesion sué de grande indebia teres é importancia.

Discutiase la enmienda de la minoripor n progresista que concede la autorizacion Psegui el primer semestre del año, á condicion seños que hayan de rehajarse cincuenta millotase nes de los gastos públicos consignados esubse los presupuestos. El señor Olózaga, usido de los gefes mas autorizados de la oputencia sicion progresista, sostuvo la enmiendo de de esta. - EXATAGE - HE JEH ADVANCEMBY

El señor ministro de Estado contesique r al señor Olòzaga esplicando las razonelal na en que el gobierno se apoyaba para peal jui dir la autorizacion, y trató de convencede las á la asamblea sobre la necesidad vi He justicia de que desestimara la enmiendadación los progresistas.

La asamblea se presentó del modo si. Di guiente: dos terceras partes de los dipuenmie tados se agruparon en torno de la bandesr. I ra del gabinete Narvaez; una tercera parindas de votos, no mas, lograron todas las opole H siciones reunidas: 138 rechazaron la en. Ac mienda del señor Olózaga, 78 la apovasion ron, siendo de 80 la mayoria ministeria sun es decir, doble mas numerosa en su lopalat talidad, que en su totalidad las oposicionese su unidas.

Dia 15.—Continuó la discusion de la enmiendas al proyecto de ley de autorizacion para plantear los presupuéstos.

El señor Nocedal (don Cándido) apovia pr la enmienda que en union con varios conpañeros habia presentado. La minoria conservadora, segun este jóven orador, n quiere otra cosa que salvar á la mayora y al partido; por lo cual sin duda coe--testole el señor Estéban Collantes que gobierno actual y la mayoria del congrneficios que en vano se quieren desvirtez y respecto al apovo que los individuost yoria para el dia del peligro, contel que lo que importaba era que hiciera alejarlo, no por promoverlo, pues une llegado ese momento se los creeria et

El Sr. Bravo Murillo, uno de los señore ministros aludido por el Sr. Nocedal, demostró que nunca se habia contradicho, pue si bien sostuvo alguna vez que no pour establecerse sin ser onerosa una contribu cion de 300 millones, era cuando la admi nistracion de la hacienda estaba montal de otro modo, y cuando no se sabia el la to que podia salir, habiendo afirmado que volaria una contribucion que no escede del 20 por 100.

Un corto debate precedió al de las enmiendas acerca del proyecto de ley deferrro-carriles. El dictamen de la comision fué aprobado por unanimidad.

Dia 16.—El Sr. Gonzalo Moron concluyó de desender su enmienda relativa provecto de autorizacion: examinò las cuestiones que eligiera como campo de ataque al gobierno, y dirigió graves cargos al m nisterio bajo el aspecto político y bajo el aspecto económico. Los señores ministro yecto del gobierno, à saber, la redencion de la Guerra y Hacienda contestaron al orador de la oposicion conservadora, y actu continuo en votacion nominal, y por 140 votos contra 83 no se tomó aquella en consideracion. Amin's of authorities to the

Dia 17.—Fué desechada por 141 votos contra 83 la cuarta enmienda al proyecto supuestos, enmienda llamada de los ov millones y en la que habia creido la oposicion poder librar su gran batalla con

pro juevos y poderosos refuerzos. No sucedió cienda de que desde 31 de enero to- Acaba defallecer en la corte el geneuer si sin embargo: el Sr. Coira sué el delos ensor de la enmienda, y á ejemplo del Sr. Nocedal, trató de echar en cara á la minoria progresista su tibia oposicion. Contestóle à esto el Sr. Escosura y en cuanto o, lal fondo de la enmienda el Sr. Moyano.

Crevendo el Sr. Vazquez Queipo que le indebia contestar à cierta alusion personal manifestó haberse separado del gobierno inompor no parecerle conveniente la marcha que On Piseguia en punto á elecciones; y como el lon señor ministro de la Gobernacion le escimilletase à que dijera si tenia noticia como dos esubsecretario de la Gobernacion que ha d, usido por espacio de dos años de la exisoptiencia de algun documento oficial ó priva- jo real, vacante por muerte del Sr. Peniendo del que apareciese el designio del go- rez de Castro. La plaza que deja el se-

nlesique no habia visto ningun documento de marina, está al parecer destinada al azondal naturaleza, y que solo se habia referido conde de Fabraquer. Dicen tambien ra peal juicio formado por el público respecto | que el señor Alfaro, secretario del con-

vl Hecha esta esplicación se pasó á la voendadacion de la enmienda, dando el resultado que hemos dicho al principio.

do si. Dia 18.—Concluyó con la última de las dimenmiendas al proyecto de autorizacion. El bandeSr. Diaz del Rio autor de ella, la retiró pampidas las esplicaciones del señor ministro is opole Hacienda. I sovilogen 20 you so solen en

la en. Acto continuo se procedió á la discupovasion del proyecto de lev sobre el mismo sterial sunto, y despues de haber usado de la su topalabra los señores Gonzalez Bravo y Mon, icionese suspendió para continuarla al dia siguiente.

NOTICIAS NACIONALES.

de la

a con-

or, M

MOVE

que

ongn-

El Pais da cuenta con vivo placer de apon la promesa solemne hecha ante el par-s com lamento por el señor ministro de ha-

culto, las clases activas y pasivas, las portantes mandos militares. viudas como los militares encanecidos en el servicio de su patria, se veran vincia de Murcia, donde por falta de cubiertas con la mas religiosa exactitud. Si el gabinete del duque de Valencia consigue esto, dice un periódico, si al propio tiempo hace mas equitativo el reparto de las contribuciones públicas, y fomenta las rentas de aduanas, de tabacos y de sal, se habrá afirmado contra toda clase de embates sobre la ámplia base del sentimiento público.

Parece que el Sr. D. Luis Mayans ocupará la vice-presidencia del consebierno de influir en las elecciones, contestó nor Mayans en el tribunal de guerra y vencede las actas de Valdeorras. | greso, y asesor que ha sido de la estinguida direccion de minas, desempenará la secretaria de cruzada.

> Circularon en Madrid rumores y noticias que destruian las esperanzas concebidas por el estado interesante de nuestra reina. Por fortuna estas nuevas son completamente falsas. La indisposicion ligera que ha tenido S. M. es hija de su misma situacion, y estaba ya tan aliviada que asistió toda la noche al brillantísimo concierto dado por Bazzini en palacio á presencia de la familia real y de los altos dignatarios del estado y de la casa real.

> Si sucesos tristes no defraudan las va fundadas esperanzas, el estado de nuestra reina será anunciado oficialmente al pais en los primeros dias de febrero próximo.

das las atenciones públicas, el clero y ral Caminero, que ha desempeñado im-

En consideracion al estado de la proagua se han perdido las cosechas, el gobierno ha librado 500,000 reales por de pronto, para que invirtiéndose en carreteras se dé ocupacion y jornal à las clases menesterosas.

Parece que el gobierno ofrecerá al Congreso como ya lo ha hecho á la comision de presupuestos, realizar algunas reformas importantes en la gravosa contribucion de consumos, y que con esta promesa retirarán su adicion los diputados de la mayoría.

De los diputados por Galicia 17 votaron el 14 con el gobierno y 11 con la oposicion. Los diputados catalanes en una reunion resolvieron no considerar la cuestion como de provincia, votando cada cual segun sus principios politicos y sus sentimientos hemia. respecto al gobierno.

NOTICIAS EXTRANGERAS.

Francia.—Con motivo de haber circulado rumores de golges de estado, se dice que el general Changarnier pronunció estas palabras: todo con la mayoría; nada contra ella y sin ella.

Decíase que el cardenal Dupont pasaria á Italia como enviado extraordinario para representar al obispado frances y acompanar al Santo Padre à su entrada en Roma.

El presidente de la república ha dado un decreto por el cual se permite la entrada temporal con escepcion de derechos de los trigos cereales estranjeros bajo las condiciones determinadas por la ley de 5 de julio de 1846.

Dicese que la espedicion contra la plata no se efectuará ya, limitandose el gobierno á negociar como antes con Rosas.

La Asamblea se está ocupando de la ley organica de enseñanza que ha suscitado muy acalorados debates.

Malia.—Se confirma la noticia del próximo regreso del Papa á la capital de sus estados.

Se asegura que S. S. concederá un perdon general. Gorg and it history and together bedge

Alemania.—Los gefes de la insurreccion de mayo han sido condenados á muerte por sentencia dictada en primera instancia.

Austria.—Parece que las dietas provinciales serán convocadas para la próxima primavera y la dieta general del imperio para el mes de mayo. Añaden que el estado de sitio de Viena será alzado en abril y antes el de la capital de la Bo-

Portugal.—Ha corrido la noticia de haber estallado en Lisboa una revolucion; pero afortunadamente ha resultado sen falsame da dirina sabiameta y le emasta al

thespues se una peregrinación se 40 anos GACETILLA COMERCIAL:

PUERTO DE PALMA. de Pierra Santa, coludico cologios en España,

BUQUES ENTRADOS. ta religion calolica d predicar a los pueblos mo-Dia 23.

De Mabon en un dia jav. S. Antonio de 15 ton., pat. Diego Llambias, con 4 mar., 9 pasageros y patatas. A fuer de norsirous si

De id. en id. pailebot San Francisco, de 24 ton., pat. Matias Netto, con 7 mar., 9 pasag. y patatas, a ambien de puerto de Palma, a statas.

RELIGIOSA. GACETILLA

Santo del dia de mañana.

EL BEATO RAIMUNDO LULIO (LLULL.)

Para honor y prez de la mallorquina isla nació en 1232 el Beato Raimundo, hijo del noble varon D. Ramon Llull y de la exclarecida Doña Isabel Meril. La instruccion tanto militar como caballeresca que recibió y las propiedades que le cupieron en suerte por derecho de conquista, unidas á otras prendas y honores que le ennoblecian, dieron lugar à que la vanidad y pasiones lascivas, ocupasen su corazon. Para apartarle del abismo á que se encaminaba, proporcionáronle sus padres un enlace ventajoso que solo sirvió para amargar la vida de aquellos y de la esposa de Raimundo, hasta que iluminado este por la divina gracia, conoció sus extravios y entregándose en manos de la Providencia se propuso expiar sus enormes delitos con la mas austera penitencia. Retirase al efecto al monte de Randa; alli con continuos agunos y disciplinas, macera y castiga su cuerpo, permanece largo tiempo en oracion y merece ser visitado por el mismo Redentor, quien le infunde la divina sabiduria y le encarga publique su nombre á los infieles.

Despues de una peregrinacion de 40 años en la que sufre toda clase de vejámenes, durante cuyo tiempo escribe varias obras de todas ciencias, inmortales en sus conceptos, intenta la conquista de Tierra Santa, establece colegios en España, Francia é Italia y pasa arrastrado de su celo por la religion catolica à predicar à los pueblos moros, en donde sufrió insultos, prisiones y destierros, logrando por fin la corona del martirio en la ciudad de Bugia, donde creyéndole muerto, le cubrieron de piedras. A fuerza de dinero, lograron unos mercaderes genoveses sacarle de aquella tierra con intencion de llevarlo d su pais, y habiendo llegado al puerto de Palma, apesar de

esfu rzos posibles no pudieron salir de el, por cuyo motivo sué depositado en el convento de san Francisco de Asis, en cuyo lugar es venerado, eual merece su beatitud.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de S. Francisco de Asis la M. I. Junta de la causa pia solemniza con religiosos y solemnes cultos, la feliz memoria de la conversion del Beato Raimundo Lulio. A las diez se dirà nona, luego despues se cantarà con música la misa mayor y será el orador el presbitero D. Juan Garcias, vicario de la parroquial de S. Miguel.

VARIACIONES ADMOSFERICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	$Hygr\'om.$
7 de la mañana.	6 grad.	28 p. 5	84
12 del dia.	9	28 6	82
5 de la tarde.	8	28 5	83

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA. Sale el sol á las —7 hs. 7 ms. Ponese à las—4 » 53 » Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 12 hs. 12 ms. 24 s.

EFEMÉRIDES.

1119.=Fundacion de la ilustre orden militar de caballeros templarios, que despues fué abolida por el papa Clemente V con escesivos ri-

4349.=Terremoto terrible de Alemania, que derribó muchos templos, edificios y fortalezas.

ANUNCIOS.

Los señores Bert y compañia ponen de manifiesto à los Sres. aficiona- I gonista.

los vientos favorables y de haber hecho todos los | dos à las plantas que han llegado á esta ciudad con un grande surtido de plantas à flor, camelias, kalma, daphne, pomia-arborea, redodemdrom, magnolia, rosales de los mas modernos semilla y cebollas, y de otras especies de flores, hay tambien una grande cantidad de arboles frutales de toda especie à saber, manzanos, cerezos, albaricoques, groselleros, ciruclos elc., etc. bay ademas un grande número de otras plantas cuyo pormenor seria demasiado largo.

El despacho està abierto todos los dias plaza de las Copiñas tienda num. 44.

La persona que quiera adquirir un censo anual de 22 libras, hipotecadas sobre una finca que radica en esta ciudad, acuda á esta imprenta y darán razon del que desea desprenderse de él.

Está para alquilar el segundo piso de la manzana 61, número 9, calle dels Llums. Darán razon en la calle de Puigdorfila, zaguan número 1.º cuarto principal.



Para hoy.

Funcion 9. Quincena 14.

Beneficio de doña Maria Soriano, graciosa de la compañía y dama tiple de la seccion filarmónica.

Orden de la funcion.

Sinfonia.

La comedia nueva en un acto, titulada EL AYUDA DE CAMARA,

dirigida por el Sr. Capo, encargado del prota-

3.º Aria coreada de la ópera Attila maestro Verdi, cantada por la beneficiada 4.º La Tarantela bailada por la sei

Llanos y el Sr. Nieta. g.º Duo de los majos, de la ópera L. Figaros, del maestro Mercadante, cantados

pañol por la beneficiada y el Sr. Munné. 6.º La pieza en un acto nueva, origina un caballero mallorquin, nominada

INO ES EL! ES ELLA!

dirigida por el Sr. Capo.

Sinfonia de la zarzuela nueva Los. novios de Rosa, debida à la inspiracion Sr. Freixes.

8.º Terceto de la misma zarzuela, mi del Sr. Freixes, poesia del Sr. Medel, can por la beneficiada y los señores Medel y Mo y acompañado con su correspondiente jala panderetas.

9.º Chistosa y divertida escena, cavali aria coreada de los locos, en la ópera Colun del maestro Fioravanti, cantada por el Montañes y todo el cuerpo de coros.

10. Las Mollares de Sevilla, bailadas 44 y último. El divertido sainete, till CALDEREROS Y VECINDAD,

en el que la señora Pamias por un favori beneficiada desempeñará el papel del con bandista recitàndolo desde el patio, asi com los palcos los suyos respectivos la beneficia la señorita Llanos.

A las 7.

Para mañana.

La funcion se anunciará por carteles.

FRIPRENTA BALEAR

À CARGO DE PEDRO JOSÉ UMBERT, editor responsable.